

**ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO:** En Sesión extraordinaria celebrada en las instalaciones del Centro de Alcance Municipal del Barrio Concepción del Municipio de La Unión, a las siete horas del día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Vista la nota presentada por el Ingeniero Ever Mauricio Gómez Flores, Jefe de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, en la cual solicita la contratación de un laboratorio para realizar los exámenes Físico-Químico, Bacteriológico y trazas de metales para los siguientes sitios: 1) Pozo del Parque de la Familia; 2) Pozo del Parque Central; 3) Cisterna del Mercado Municipal # 1 y 4) Cisterna del Edificio Municipal; II) Dicha solicitud obedece a recomendación de la recién pasada auditoria a la Gestión Ambiental de la Corte de Cuentas y a la Unidad de Salud San Carlos Borromeo, las cuales se deberán hacer cada año, según recomendaciones del Ministerio de Salud (MINSAL); POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y Municipales este Concejo

ACUERDA: 1) Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para contratar servicios o para la contratación de persona natural o jurídica para realizar los exámenes Físico-Químico, Bacteriológico y trazas de metales para los siguientes sitios: 1) Pozo del Parque de la Familia; 2) Pozo del Parque Central; 3) Cisterna del Mercado Municipal # 1 y 4) Cisterna del Edificio Municipal; II) Dicha solicitud obedece a recomendación de la recién pasada auditoria a la Gestión Ambiental de la Corte de Cuentas y a la Unidad de Salud San Carlos Borromeo, las cuales se deberán hacer cada año, según recomendaciones del Ministerio de Salud (MINSAL); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes al pago de dicho servicio una vez realizado el proceso correspondiente, los cuales serán financiados con Fondos Propios de la Municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES:**

CONSIDERANDO: I) Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE LUIS MOLINA QUEVEDO**, quien se desempeña como Encargado de Servicios Públicos Municipales, en la que requiere se le conceda permiso personal **SIN GOCE DE SUELDO**, para atender asuntos personales, a partir del día 25 de marzo al 01 de abril del año 2021; II) Siendo pertinente tal requerimiento, POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se le autoriza el permiso sin goce de sueldo al Licenciado señor **LUIS MOLINA QUEVEDO**, quien se desempeña como Encargado de Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 25 de marzo al 01 de abril del año 2021; 2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer los descuentos correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO: I) Vista memorándum presentado por el señor CARLOS HERNAN SANCHEZ, Gerente General de la municipalidad, de fecha dieciséis de marzo del corriente año, en la cual solicita en aras del buen funcionamiento de esta municipalidad en lo que resta del presente año, que se realice refuerzo presupuestario en las cuentas 51107 y 51701 que contempla, en la primera Beneficios Adicionales y en la segunda cuenta al personal de servicios permanentes; estas cuentas están contempladas las líneas de trabajo 0101, 0102, 0201 y 0202, las cuales deben ser reforzadas presupuestariamente con el fin de sufragar necesidades imprevistas y que a falta de fondos no puedan cumplir las obligaciones; II) Siendo procedente y adecuada la solicitud presentada por el Gerente General de la Municipalidad en aras del buen funcionamiento de esta municipalidad; este Concejo en uso de sus facultades constitucionales y Municipales **ACUERDA:** 1) Instruir al Licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, Encargado de Presupuesto, realizar el refuerzo presupuestario en las cuentas 51107 y 51701 que contempla, en la primera Beneficios Adicionales y en la segunda cuenta al personal de servicios permanentes; en las líneas de trabajo 0101, 0102, 0201 y 0202, para el buen funcionamiento de la Municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el

Ingeniero Ever Mauricio Gómez Funes, Jefe de la Unidad Ambiental de la municipalidad, en la cual solicita a este Concejo la compra de insumos para la cloración del Agua y pastillas para medir la presencia de cloro del agua de la cisterna ubicada en el Parque de la Familia, según especificaciones descritas en la solicitud; que frecuentemente se ha recibido la visita de personal de la Unidad de Salud San Carlos Borromeo en el parque de la Familia, con el objetivo de realizar lecturas de cloro en las cisterna; y considerando que es necesario garantizar la calidad del vital líquido, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar la compra de 40 Tabletas de Hipoclorito de Calcio al 70% Min. y 60 Tabletas de Chlorine DPD # 3r ; para la cloración del Agua y pastillas para medir la presencia de cloro del agua de la cisterna ubicada en el Parque de la Familia; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente. 3) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por el señor José Luis Molina Quevedo, Jefe de Servicios Públicos Municipales, en la cual requiere la contratación de personal y alquiler de equipo para la recolección de desechos sólidos durante el periodo que **ASINORLU** cierre sus servicios durante el mes de abril del corriente año; así mismo informa que los camiones internacional placas N2551 y placas N2386 ambos compactadores, sufrió desperfecto mecánico, por lo que se tuvo que interrumpir las rutas de recolección; II) Siendo pertinente y necesario seguir proporcionando la cobertura de recolección de los Desechos Sólidos y evitar contaminación alguna, que pueda generar daños a las habitantes del municipio; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** 1) Autorizar contratación de personal y alquiler de equipo para la recolección de desechos sólidos durante el periodo que fuere necesario a raíz del cierre de ASINORLU; 2) Se autoriza a la UACI realizar el procedimiento de Ley correspondiente; 3) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones con fondos del remanente del Segundo Desembolso para atender la Crisis Sanitaria y Económica, causada por el COVID-19 y resto con Fondos Propios de la Municipalidad, por la contratación de personal y alquiler de equipo para la recolección de desechos sólidos; 4) Se instruye al encargado de presupuesto hacer las reprogramaciones necesarias; 5) Se Autoriza al señor Alcalde Municipal a suscribir el contrato correspondiente; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Visto que el contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro de Alcance de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, Barrio las Flores, venció el 31 de diciembre del 2020 y es necesario prorrogar contrato para que continúe el buen funcionamiento de dicho centro a raíz de los resultados obtenido por su funcionamiento; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este

Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar el Contrato de Arrendamiento por el plazo de cuatro meses que comprenden del 01 de enero al 30 de abril del corriente año; del siguientes inmueble: a) Inmueble de naturaleza rustica situado en los suburbios de la ciudad de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo la matrícula **95059360-00000**, a favor de **NELSON ADALBERTO VILLATORO FUENTES**, con un porcentaje del 100% de Derecho de Propiedad, por un Canon de Arrendamiento Mensual de **DOSCIENTOS VENTIDOS 23/100 DOLARES ( \$ 222.23 )**; 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para suscribir el correspondiente contrato de Arrendamiento; en consecuencia se instruye a la Unidad Jurídica para la elaboración de dicho contrato; 3) Se autoriza al señor Tesorero Municipal realizar las erogaciones mensuales correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO:**

**I) Vista la nota remitida por el señor Luis Amilcar Ayala García, Jefe de la UATM, en la cual informa que con fecha 03 de febrero del corriente año se presentó a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, la señora SANDRA ELIZABETH VENTURA DE FERNANDEZ, propietaria del “Restaurante Asados del Puerto”, ubicado en el local número 9 y administradora del restaurante “La Casa de Marisco”, local número 8 , ambos ubicados en el interior del parque de la familia,; quien manifestó que después de haber fallecido su esposo el señor Oscar Rene Fernández Medrano, a consecuencia del COVID-19, siendo este el motivo de no poder seguir administrando ambos negocios; y por consiguiente le cedió la administración de los negocios al señor KEVIN MARCELO AGUILAR PINEDA, llegando a un acuerdo entra ambas partes en cancelar la deuda tributaria que se poseía en la municipalidad, en concepto de arrendamiento por ambos locales más la actividad comercial; la cual ascendía un monto de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 dólares ( \$ 13,999.99 ), la cual fue saldada el nueve de febrero del corriente año; así mismo se le hizo del conocimiento a la señora Sandra Elizabeth Ventura Fernández, que se presentara a esta unidad la resciliación de contrato de arrendamiento de los locales municipales, lo que a la fecha no se ha realizado por que la señora Ventura Fernández, no ha sido posible ubicarla, en vista que al parecer ya no reside en nuestro municipio, ignorando su paradero; en tal sentido se hace del conocimiento para que este Concejo le conceda al señor KEVIN MARCELO AGUILAR PINEDA, el arrendamiento de los referidos locales por medio de acuerdo municipal; POR TANTO en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA: 1) Celebrar contrato de arrendamiento con el señor KEVIN MARCELO AGUILAR PINEDA, sobre los locales número 8 Y 9, del parque de la familia, durante el periodo 01 de marzo del 2021 al 28 de febrero del año 2022; el canon de arrendamiento será de QUINIENTOS 00/100 DOLARES MENSUALES, más tasas e impuestos municipales por cada uno de ellos; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal a celebrar el correspondiente contrato. 2) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore la****

resciliación del contrato de arrendamiento con la señora SANDRA ELIZABETH VENTURA DE FERNANDEZ, si se pudiera ubicar; así mismo se elabore contrato de arrendamiento con el señor KEVIN MARCELO AGUILAR PINEDA de los referidos locales, bajo los términos antes detallados e incorporando en él, las cláusulas legales correspondientes y aplicables. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas con cuarenta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra  
Alcalde Municipal**

**Ricardo Antonio Viera Flores  
Síndico Municipal**

**José de la Cruz García  
Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique  
Segundo Regidor**

**Leonor Romano Montesinos de  
Márquez  
Tercer Regidor en Función**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado  
Cuarto Regidor en Funciones**

**Darwin Ivan Lopez Dominguez  
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande  
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya  
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes  
Octavo Regidor**

**Rigoberto Hernández Guido  
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar  
Secretario Municipal**